Alcaldía de Neiva	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 04 Vigente desde: Junio 05 de 2023	Neiva Vida y Paz mipg

Numero Estudio Previo: E-1487

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		✓
6	Invitación a presentar propuesta		✓
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		✓
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		✓
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición **no superior a**	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	✓	
19	Autorización **y copia de la** consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	

21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	✓	
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	✓
23	**Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.**	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	**1.** Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas		✓
25	**2.** Vigencia de la Matrícula		✓
26	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		✓
27	**4.** Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	✓	
28	**5.** Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

ADRIANA CORONADO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003609	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.CEN.01.003571
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.27.2024		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 8.750.000,00	**SON.** OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARÍA DE CULTURA
SECTOR	AC-12-33-CULTURA
PROGRAMA	AC-12-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	AC-12-3301-1603-ARTE Y CULTURA
NUMERO DE PROYECTO	2024410010027 - APOYO PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	3301085 - CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN UNA BIBLIOTECA, CON EL FIN DE FACILITAR Y PROMOVER LA DISPONIBILIDAD Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA CULTURA CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	$ 8.750.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VALENZUELA ANDRADE JAIME	**CALDERON ROSERO MARIBEL**	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SECRETARIO DE HACIENDA

OFICIO TH. 2006

Neiva, 14 agosto de 2024

Doctor (a):
TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Cultura
Alcaldía De Neiva

Asunto: Su Oficio SCM 933 de 13 de agosto del 2024
Solicitud de Disponibilidad de personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) persona natural, con terminación de su pensum académico en Derecho, con Diplomado en Formulación y gestión de proyectos culturales Experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia relacionada mínima de un (01) año en gestión y asesoría cultural en entidades publica y/ o privadas Para ejecutar contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la secretaria de Cultura Municipal.

Atentamente,

DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: S.M.O.R.
Auxiliar Administrativo G-26

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0130

Neiva, agosto 13 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***"APOYO PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010027*
Fecha de registro:	*12/07/2024*
Costo del proyecto:	*$595.884.897,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27 Versión: 03 Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	E - 1487
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	07 OCT 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE CULTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.750.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2024CEN.01.003609
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	83121501;80111701		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA -DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR	CULTURA		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
INDICADOR DE RESULTADO	CULTURA – TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PUBLICAS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS/3301085		
INDICADOR DE PRODUCTO	USUARIOS ATENDIDOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010027 APOYO PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	GARANTIZAR LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024410010027 Valor presupuesto $ 8.750.000 CDP Nº 03609 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado,

garantizando el interés general de la ciudadanía.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2200 - 1.2.3.1.19 - denominado ESTAMPILLAS (PRO-CULTURA) cuyo objetivo general está encaminado a financiar las actividades culturales del municipio. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Cultura es responsable de mejorar y mantener los servicios de la Biblioteca Pública Huellas, garantizando la operatividad y prestación de los diferentes servicios de apoyo a la gestión para la atención a los usuarios referentes al Plan de lectura y al fortalecimiento de las redes de las bibliotecas públicas. Su operación se realiza en la Sede Central en el Parque de la Música, así como también en todos aquellos territorios del municipio en donde se desarrollen las actividades del Plan de Lectura de la biblioteca Pública Huellas del municipio de Neiva. Va dirigido a toda la comunidad en general [Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores. Además, se realizan actividades de dotación y adecuación de la Biblioteca. El cual contribuye a que la comunidad neivana pueda acceder y disfrutar de los Servicios Bibliotecarios mediante un servicio mucho más eficiente, permitiendo que la comunidad neivana incremente los niveles de lectura y conocimiento, se apropié y disfrute del conocimiento.

Que la Biblioteca Pública Municipal Huellas de Neiva, fue creada mediante Acuerdo del Consejo de Neiva 001 de 1971, se creó con la misión fundamental de contribuir al desarrollo intelectual de la comunidad y la preservación y estimulo de los valores culturales de nuestra región. es un centro de la información y el conocimiento sin ninguna distinción de clase donde sus funciones van encaminadas al libre acceso a la información al conocimiento a la creación, la cultura, la educación, alfabetización, esparcimiento y al fomento de la lectura, la escritura contribuyendo a la formación del entorno social y comprometido con el desarrollo de la región.

Que el Municipio de Neiva, Secretaria de Cultura a través de la Biblioteca Pública Huellas busca implementar estrategias para brindar la mayor atención a nuestra comunidad Neivana, ofreciendo los servicios estipulados en la ley de bibliotecas públicas número 1379 del 2010, promoviendo espacio de participación e inclusión social a través de jornadas de fomento a la lectura y acceso a la información y a la tecnología.

Que la Secretaria de Cultura, en búsqueda de fomentar hábitos de lectura en los habitantes de nuestro municipio, realiza mediante cronograma mensual acciones y programa intencionalmente programados y dirigidos a acercar a las personas, grupos de población y comunidad en general a la lectura y a la escritura.

Que la Ley 1379 de 2010, establece que la política cultural, y como parte de esta las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los Planes de Desarrollo Económico y Social del Estado en todos los niveles territoriales y tiene como fines estratégicos, además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley, General de Cultura, esta ley constituye un instrumento para garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales, promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento, promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento, promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal, crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

Que la Ley 1379 de 2010, estableció en su artículo 6°, los principios fundamentales de las bibliotecas que regula esta ley y a los cuales se someterán el Gobierno Nacional y los entes territoriales.

1. Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento.

2. Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

3. Todo usuario tiene derecho a que se le respete la privacidad, la protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite.

4. Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y al desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Las colecciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se actualizarán en forma permanente, y ofrecerán a sus usuarios materiales que den acceso a los documentos centrales de la cultura universal, nacional y local. Procurarán, así mismo, desarrollar colecciones de autores locales, y de los grupos cultuales y étnicos que hagan parte de la comunidad a la que pertenecen.

De igual forma, la Ley 1379 de 2010, establece que son deberes de las entidades territoriales, además de los que les señalan la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria, las siguientes:

1. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura.

2. Coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

3. Promover la participación del sector privado en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios bibliotecarios a su cargo, de conformidad con la presente ley y con las demás vigentes que incorporen incentivos para el efecto.

4. Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para las comunidades rurales.

5. Promover el desarrollo de colecciones que respondan a la composición étnica y cultural en cada jurisdicción.

6. En general, cumplir en el ámbito de su jurisdicción similares competencias a las atribuidas al Ministerio de Cultura, salvo aquellas de carácter reglamentario general.

Parágrafo. Los Ministerios de Cultura y de Comunicaciones apoyarán en lo de sus competencias y según recursos apropiados, la operación de las bibliotecas públicas de las entidades territoriales. Cualquier otra instancia nacional podrá participar en este fin, según sus competencias y recursos apropiado

que Secretaría de Cultura Municipal de Neiva, formuló e inscribió el proyecto denominado: APOYO PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, mediante el cual ejecutará y desarrollará programas que incluyen diferentes productos, en beneficio de toda la población en general; niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en todas las comunas y corregimientos, dentro de los productos se encuentra "Servicios bibliotecarios" identificado con el código de producto 3301085, código de indicador de producto 330108500, indicador de producto "Usuarios atendidos" y cuya meta para la presente vigencia es 6.971.

Así las cosas, se pretende responder a la necesidad que tiene el Estado por garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a procesos y programas artísticos y culturales, en pleno ejercicio de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos. De igual forma, se fortalecerá y apoyará el desarrollo, formación, fomento, promoción, divulgación y protección de actividades y manifestaciones propias de la identidad cultural, la creación artística y cultural en el Municipio de Neiva.

Que la Biblioteca Huellas de la Secretaria de Cultura actualmente cuenta únicamente con un funcionario vinculado a la planta de personal del Municipio de Neiva, por lo cual, la disponibilidad de personal de la Secretaria de Cultura hace insuficiente los esfuerzos para dar cumplimiento al ordenamiento legal, en lo relacionado con el desarrollo del producto servicios bibliotecarios y el cumplimiento de la meta de 6.971 usuarios atendidos.

Dentro del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, se contempló el cumplimiento de esta obligación legal: Línea estratégica – RECUPERANDO NEIVA -DESARROLLO SOCIAL; Programa: cultura, Meta Producto: Servicios Bibliotecarios, Proyecto: BPIN 2024410010027.

Que habiendo dispuesto el Municipio de Neiva dentro de su presupuesto un rubro denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; el cual cuenta con recursos suficientes para financiar el servicio de apoyo financiero y contable en las actividades administrativa a cargo de la Secretaria de Cultura, en tal sentido es viable y conveniente adelantar un proceso contractual para tal fin.

Para articular las actividades a desarrollar, se debe contar con la idoneidad de una persona con un grado de conocimiento específico, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del

contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, lo anterior conforme al artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión APOYO PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA No. 2024410010027y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la Secretaria de Cultura requiere acompañamiento y apoyo de una (1) persona natural, que cuente con terminación de su pensum académico en Derecho, con Diplomado en Formulación y gestión de proyectos culturales., con experiencia general mínimo de tres (3) años y experiencia relacionada mínima de un (01) año en gestión y asesoria cultural en entidades publica y/ o privadas, para realizar actividades del plan municipal de lectura de la biblioteca pública Huellas del municipio de Neiva, tales como: apoyar en la realización del cronograma mensual de las acciones y programas de la biblioteca pública Huellas, dirigidos a acercar grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura, ejecutar las acciones y programas de la biblioteca Huellas encaminados al acercamiento de los diferentes grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura , realice actividades de caracteres pedagógico, que permitan estimular el uso adecuado de la biblioteca pública Huellas, y su vez estimular el incremento de hábitos de lectura y escritura y apoye el desarrollo e implementación de estrategias para brindar la mayor atención a la comunidad Neivana, promoviendo espacios de participación e inclusión social a través de jornadas de fomento a la lectura y acceso a la información y a la tecnología entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la cual señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la Secretaria de Cultura de apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión referenciado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personal natural, que cuente con terminación de su pensum académico en Derecho, con Diplomado en Formulación y gestión de proyectos culturales , con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia relacionada mínima de un (01) año en gestión y asesoría cultural en entidades publica y/ o privadas

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaria de Cultura la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de

2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020,2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN ___X____ PROFESIONALES _____**
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones Específicas:** 1. Apoyar en la ejecución de acciones y programas de la biblioteca Huellas del municipio de Neiva que permitan al acercamiento de los diferentes grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura 2. Realizar actividades de caracteres pedagógico, que permitan estimular el uso adecuado de la biblioteca pública Huellas, y su vez estimular el incremento de hábitos de lectura y escritura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	3. Apoyar en la implementación de estrategias para brindar la mayor atención a la comunidad neivana, promoviendo espacios de participación e inclusión social a través de jornadas de fomento a la lectura y acceso a la información y a la tecnología 4. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor y el apoyo a la supervisión designado para la ejecución del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)	Perfil: persona natural, terminación de su pensum académico en Derecho, con Diplomado en Formulación y gestión de proyectos culturales.
EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)	Experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia relacionada mínima de un (01) año en gestión y asesoría cultural en entidades publica y/ o privadas
PLAZO: (8)	Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria de Cultura quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, las reglas y procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican, tienen como base la aplicación de los principios generales que gobiernan la celebración de contratos con el Estado en Colombia. Es así como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en adelante EGCAP, en su artículo segundo, inciso primero, regula la definición de las entidades públicas que por defecto deben otorgar obligatorio cumplimiento al mismo para la ejecución de sus recursos designados.

Que, los procesos de selección de los futuros contratistas se estructuran a partir de las modalidades de selección dispuestas por la ley para tal efecto, entendiendo que dichas modalidades son la regla general, en aplicación a los principios de la selección objetiva y publicidad, por lo que la Ley 1150 de 2007, contiene las reglas según la modalidad de que se trate: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

Que, en el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, por su parte, el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone que: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que, conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Que, en armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal." (Subrayado fuera de texto original).

Que, de conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Que, considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con actividades logísticas, operativas o asistenciales que se requieren para apoyar y asistir en la ejecución de actividades del Proyecto de Inversión referenciado, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h), reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

Que, el acompañamiento o soporte que requiere la Secretaria de Cultura para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, corresponde a las acciones de la administración municipal orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y al cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a los entes territoriales.

Que, para garantizar la selección objetiva, la Alcaldía de Neiva, verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y/o Apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El subsector de servicios profesionales y/o Apoyo a la gestión se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- RAMA: SECCION N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
- DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS
- ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

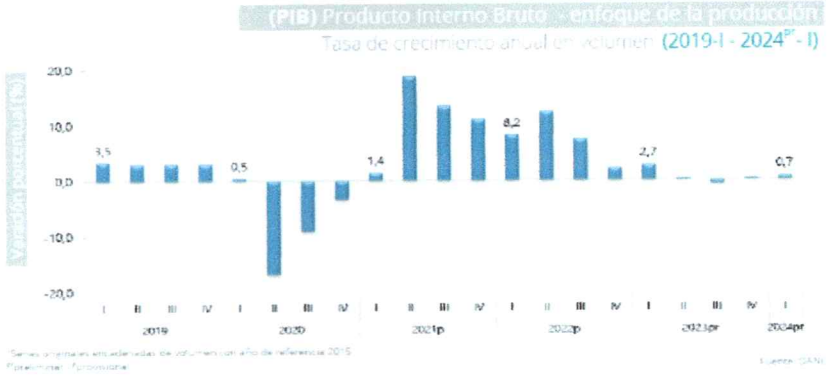
Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	8
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	951
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	116
Sección C	Industrias Manufactureras	3.702
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	188
Sección F	Construcción	1.693
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.022
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.109
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.161
Sección J	Información Y Comunicaciones	762
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	384
Sección L	Actividades Inmobiliarias	371
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.693
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.381
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	24
Sección P	Educación	244
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	549
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.010
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.820
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de mayo de 2024. .

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

De acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: (ver tabla 1).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	3,0	2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:
- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023[pr] - 2024[pr] primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[pr] - I / 2022[p] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023p

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa[4]	2.132	1.636	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.538	903	635
Total	**20.712**	**10.611**	**10.101**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades inmobiliarias	197	155	43
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa[4]	2.178	1.804	374
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.577	921	656
Total	**21.186**	**10.883**	**10.303**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2016 - 2024)



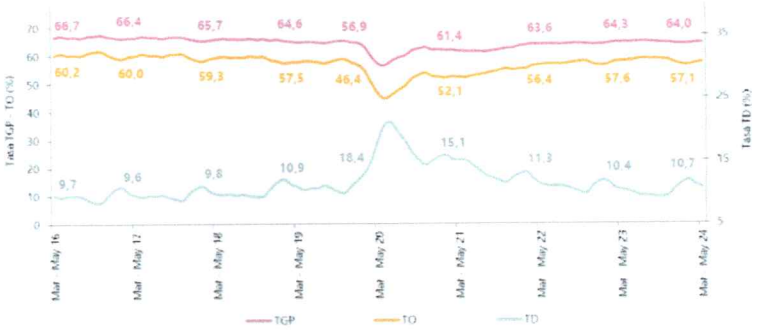
Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2024 fue 10,7%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,1%, estas tasas en el mismo periodo de 2023 fueron 64,3% y 57,6%, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2024

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.567	23.030	100	463	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2024

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron:

Neiva (10.1%), Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica

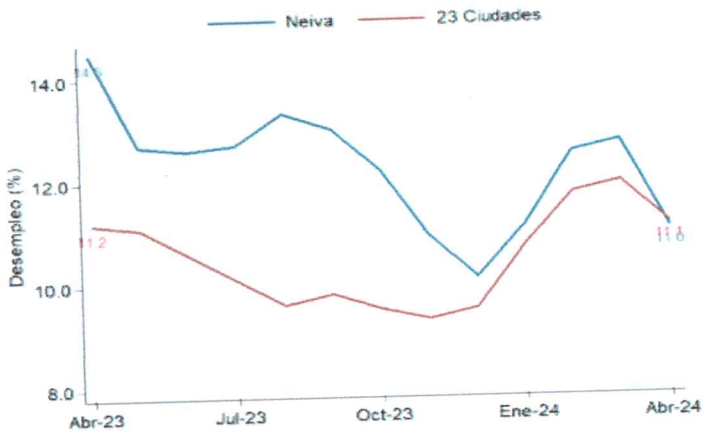
La figura muestra que durante el trimestre móvil feb-abr de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,7 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2024.

Se puede evidenciar que durante el trimestre móvil de febrero a abril 2024 la actividad de comerla Actividades profesionales, científicas y técnicas representaron el 10,3% del total de ocupados en Neiva, posicionándose en el tercer puesto, siendo la última fecha de publicación del 31 de mayo 2024

Desempleo: Huila - Neiva
Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2024.

La figura muestra que durante el trimestre móvil febrero-abril de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades, afectando la economía, la calidad de vida, la reducción de la demanda agregada, porque en la medida en que los ingresos de la población disminuyen, baja la capacidad de compra de las personas, aumenta los niveles de pobreza, debido a que una parte de la población económicamente activa no recibe ingresos. Además, dependiendo del nivel de desempleo y de su duración, la desocupación se puede convertir no solo en un problema social, sino también de salud pública

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023)

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,2	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023)

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo

2023)

En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024[p] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

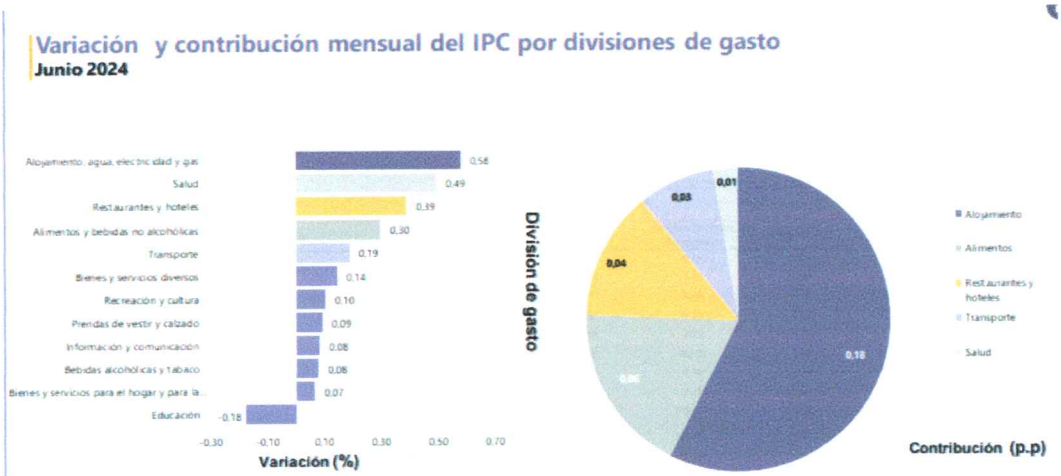
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Subsidio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17
2017	$737.717	7,00 %	2209/16	$83.140	7,00 %	2210/16
2016	$689.455	7,00 %	2552/15	$77.700	5,00 %	2553/15
2015	$644.350	4,60 %	2731/14	$74.000	2,78 %	2732/14
2014	$616.000	4,50 %	3068/13	$72.000	2,13 %	3069/13
2013	$589.500	4,02 %	2738/12	$70.500	3,98 %	2739/12
2012	$566.700	5,80 %	4919/11	$67.800	6,60 %	4963/11
2011	$535.600	4,00 %	033/11	$63.600	3,41 %	4835/10
2010	$515.000	3,60 %	5053/09	$61.500	3,71 %	5054/09
2009	$496.900	7,70 %	4868/08	$59.300	7,82 %	4869/08

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural o jurídica presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el trabajador independiente deberá asumir por su propia cuenta los costos de seguridad social: el pago por pensión equivalente al 16%, asimismo, debe pagar por completo su aporte a salud, aportes, deben liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC; y los riesgos laborales, cuya cotización es de acuerdo con el nivel del riesgo de las actividades a desarrollar conforme lo contrato.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA";** valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 **ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA

		EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2022
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución fisica (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***51 empresas y también un sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestas sus servicios***; de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- OI LATAM SERVICES S.A.S
- CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA
- SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S
- PROCESOS & CANJE S.A.
- RENTA 4 COLOMBIA S.A.S.
- ÁGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS SAS
- ACCURO SAS
- INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR
- PETRICORP S.A.S
- OPERADORA DE COMERCIO SAS
- EMA HOLDINGS S.A.S.
- BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A
- THE ENGLISH EASY WAY SAS
- ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A.
- REVERTIR S.A.S.
- GESTIONES S.A.
- EXELA BPO S.A.
- ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A.
- PROMOCIONES COMERCIALES S.A.
- LISIE S.A.S.
- INVERSIONES SAN MAURICIO SAS
- LONDOÑO Y RESTREPO S.A.
- CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S
- REGUS BUSINESS COLOMBIA II
- CERDAÑA S.A.
- HAPAG-LLOYD QUALITY SERVICE CENTER BOGOTÁ S.A.S.
- LOBO BLANCO PRIMAVERA S.A.S.
- REGUS COLOMBIA LIMITADA
- GRUPO VARGAS DIAZ SAS
- MEDTRONIC SSC
- UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA SAS
- INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS
- INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.
- SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS
- ADMINISTRACIONES S.A.
- GRUPPO GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.
- UA BACKOFFICE COLOMBIA SAS
- VIVIR MEJOR SERVICIOS SAS
- LANU SAS
- REGUS BUSINESS COLOMBIA IV LIMITADA
- CONALTA DE OCCIDENTE SAS
- SOLIDDA GROUP SAS
- LA JUL SCA
- PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.
- CUATRO HACHES S.A.S
- KURK ECHEVERRI S.C.S.
- RICOVA SAS
- SOL INVERSIONES SAS
- INVERSIONES CAMURO S.A.
- INVERSIONES MONDO SAS
- HATERIA S.A.S.

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel Nacional, propiciando la reactivación económica para hacer frente a la desaceleración que enfrenta el sector, y el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió revisar los contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de los siguientes años 2022 – 2023 y 2024 y de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
0109 De 2024	$ 14.000.000	4 Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010	Contratación Directa	Municipio de Neiva
2480 DE 2023	$ 7.200.000,00	4 Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA	Contratación Directa	Municipio de Neiva

			HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010		
3097 DE 2022	$ 7.000.000	2 Meses y 24 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010	Contratación Directa	Municipio de Neiva

OTRAS ENTIDADES

Al consultar procesos de contratación en el Secop II para revisar la forma como se adquieren los contratos de prestación de servicios apoyo a la Gestión con otras entidades públicas, de los siguientes años 2022 Y 2023, de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se toma una muestra que se relaciona a continuación:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2023- 490	$24.800.000	8 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA.	Contratación Directa	Gobernación del Huila – secretaria de Cultura Departamental
2023-043	10.000.000	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	Contratación Directa	Alcaldía de Iquira – secretaria de Gobierno
2023 - 112	10.000.000	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	Contratación directa	Alcaldía de Iquira – secretaria de Gobierno
2022-151	24.800.000	11 meses y 12 días	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA	Contratación Directa	Gobernación del Huila – secretaria de Cultura Departamental

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:
- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la dependencia, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de la seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.500.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$8.750.000

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Las condiciones del proponente se acreditan conforme el formato FOR-GDCO-01 denominado VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACION DIRECTA cuyos criterios se definen conforme perfil y la naturaleza del contrato.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.500.000	2 MESES Y 15 DIAS	$8.750.000

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte.**, y/o un pago final proporcional hasta la fecha de finalización conforme el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos

Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Duran te la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*"

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, octubre de 2024

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
SECRETARIA DE CULTURA

Proyectó: Luz Adriana Coronado S.
Profesional Univeesitario S.C.M

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rivera	Rodriguez	Wilson Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1075276171	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1075276171 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 11 AÑO 1993	CARRERA 25 20 04 Barrio Timanco II Etapa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	8641030	EMAIL	wilsonfernandorivera@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10		X	DERECHO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALGECIRAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3208450907	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO EN LA GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 0 EDIFICIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALGECIRAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALGECIRAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3208450907	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	13	*Mes*	05	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO EN LA GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 2 EDIFICIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103297745	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74 EDIFICIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118351796	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	07	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CULTURA DEPORTE	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118351796	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	23	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CULTURA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112321049	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 21 81					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173823284	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 21 81					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753042	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 21 81 Centro de Convenciones Piso 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753042	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 21 81 Centro de Convenciones Piso 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753042	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 21 81 Centro de Convenciones Piso 2					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BOSQUES DE SAN LUIS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 3213789731	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 23	Mes: 08	Año: 2016				Día: 27	Mes: 11	Año: 2016		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ESCUELAS DE FORMACION ARTE Y C						DIRECCIÓN: CARRERA 33 31A 3 SUR				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE TELLO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: TELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 8488006	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 11	Mes: 05	Año: 2016				Día: 15	Mes: 12	Año: 2016		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CULTURA						DIRECCIÓN: CARRERA 5 4 5				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 01	Mes: 07	Año: 2015				Día: 30	Mes: 12	Año: 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA JURIDICA Y CONTRATACION						DIRECCIÓN: CALLE 21 1C 17				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 8752321	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 01	Mes: 04	Año: 2015				Día: 30	Mes: 06	Año: 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA JURIDICA Y CONTRATACION						DIRECCIÓN: CALLE 21 1C 17				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 8752321	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 12	Mes: 09	Año: 2014				Día: 11	Mes: 12	Año: 2014		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA JURIDICA Y CONTRATACION						DIRECCIÓN: CALLE 21 1C 17				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA Y CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 21 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8488030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TEATRO						*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 78 Barrio La Portada					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8373007	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 3 61					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Corporación Unificada Naciones Unidas			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 8747551	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	13	*Mes:*	01	*Año:*	2020	*Día:*	10	*Mes:*	04	*Año:*	2020
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 30 - 8 39					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 27-09-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-02-02 11:01

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILSON	FERNANDO	RIVERA	RODRIGUEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075276171

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$2.000.000,00
TOTAL	$32.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO BANCOLOMBIA	$890.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.075.276.171
Apellidos
RIVERA RODRIGUEZ
Nombres
WILSON FERNANDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.73
Fecha de nacimiento
04 NOV 1993
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)
Sexo
M
Fecha y lugar de expedición
27 DIC 2011, NEIVA
Firma
Fecha de expiración
26 SEPT 2033


0308921722
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0308921724190O1<<<<<<<<<<<
9311044M3309265COL1075276171<6
RIVERA<RODRIGUEZ<<WILSON<FERNA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075276171, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILSON
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	RIVERA
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1075276171
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2024, a las 9:29:08 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980125144

(415)7707212489984(8020) 000001498012514 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 7 6 1 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 7 6 1 7 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	RODRIGUEZ	WILSON	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 20 04 SUR BRR TIMANCO

42. Correo electrónico wilsonfernandorivera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 7 6 1 7 8 4	8 6 4 1 0 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 2 0 1 0 4	1 0 8 4	2 0 0 7 0 3 0 6		8 5 5 3	6 9 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 08 / 16 : 04: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de octubre de 2024, a las 16:01:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075276171
Código de Verificación	1075276171241002160124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254354604

PIB
15:05:33

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075276171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:19 PM horas del 13/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075276171**

Apellidos y Nombres: **RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2024 12:47:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075276171**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103205482** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075276171 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/09/2024 03:10 PM

Código Verificación: **QPL4W3BJ5R**

Válida hasta: **12/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Neiva, 13 de septiembre de 2024

Señores
Alcaldía de Neiva
Ciudad

El suscrito WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1075276171 expedida en Neiva, Huila autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía de Neiva con Nit. No. 891180009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://alcaldianeiva.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el 13 de septiembre de 2024.

Firma _____

Nombre WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

Cédula 1075276171 de Neiva, Huila

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:07:07 horas del 13/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075276171,** Apellidos y Nombres **RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ALGECIRAS**, con NIT **891180024-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



CLIPSALUD IPS S.A.S

Nit: 900304743-4
Calle 18 No 5ª-48 NEIVA - HUILA . TEL (8) 874 5789. CEL: 3187934218
Barrio Quirinal - www.clipsalud.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Wilson Fernando Rivera Rodriguez	1075276171	30739
Empresa:	PARTICULARES	**Fecha Nacimiento:**	04/11/1993
Direccion:	CARRERA 25 # 20 - 04		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:	Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
42031	Masculino	29 Años	Soltero	Profesional Universitari	NEIVA	20/01/2023 10:16:37

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**	NO REFIERE	**Cargo:**	CONTRATISTA
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		CLASE I		**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto para el cargo..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR: USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA, USO DE TAPABOCAS, RESPETAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. Medida generales; Lavados de manos: Todos trabajadores tanto en el trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar protocolo lavados de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde contacto con el jabón debe durar mínimo de 20-30 segundo, toallas desechables. Disponer de alcohol glicerado en lugar acceso fácil. Distanciamiento social: Los trabajadores deben permanecer al menos 1 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Fri Jan 2023 01/20/23 07:30:23
Carlos Esneider Murcia Rojas - C.C. 1075213379 / RM: 426/2011
USCO
Resoluccion SST 1221/2016

20/01/2023 10:22:55
Generado por SGMI - TERRASOFT,
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Fri Jan 2023 01/20/23 10:07:58
Firma y Huella del Paciente o Responsable


Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.clipsalud.com Opción RESULTADOS EN LINEA NEIVA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1075276171 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**08/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de septiembre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **1.075.276.171** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024091315131

Certificación Bancaria

Bancolombia

Lunes, 16 de septiembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ** identificado(a) con CC. **1075276171** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	455-823781-54	2012/04/23	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Superior

Neiva - Huila

Organizado mediante Decreto No.1394 del 26 de Noviembre de 2002 de la Gobernación del Huila con reconocimiento oficial según Resolución No.081 de Marzo de 2003 de la Alcaldía de Neiva.

Confiere a :

Wilson Fernando Rivera Rodríguez

T.I. 931104-20100 de Neiva

Bachiller Técnico

Especialidad : Construcciones Civiles

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales y reglamentarios del Nivel de Educación Media Técnica definidos en la Ley 115 de 1994 Decreto 1290 de 2009.

Rector

Secretaria

Dado en Neiva (Huila), a 30 de Nov de 2010
Anotado al Folio 71 del libro de Registro de Diplomas No. 1
Acta General de Graduación No. 12

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR
Neiva - Huila

Organizado mediante Decreto No. 1394 del 20 de Noviembre de 2002 de la Gobernación del Huila con reconocimiento oficial según Resolución No 081 de Marzo de 2003 de la Alcaldía de Neiva

Registro de S.E. 0103115 (H) DANE 141001000031

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la Ciudad de Neiva Huila a los 26 días del mes de Noviembre del 2010 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado en el Nivel de Educación Media Técnica con base en los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Comprobada la situación legal y Académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD: CONSTRUCCIONES CIVILES

Al graduando cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO
T.I. 93110420100 DE NEIVA (H)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 137 del 26 de Noviembre del 2010. Consta de 231 alumnos comienza con el nombre de ACOSTA YAGUARA JUAN SEBASTIAN y cierra con el nombre de ZUÑIGA GOMEZ LINA FERNANDA. Firmada y sellada por ELIAS CAVIEDES RODRIGUEZ (Rector) y LEYDA YANETH DIAZ ARDILA (Secretaria)

Dada en Neiva – Huila a 26 días del mes de Noviembre del 2010

ELIAS CAVIEDES RODRIGUEZ
C.C. 4.921.809 de Palermo
Rector

LEYDA YANETH DIAZ ARDILA
C.C. 36.276.541 de La Plata
Secretaria

Reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 5 de mayo de 1998 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

"Este Documento es una fiel copia de un documento electrónico"
"Para convalidar la informacion de este documento, favor ingresar al sitio https://gc.ucc.edu.co:16201/vco/, ingresar el radicado

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: NEI-02-2020-033840
Fecha : 18/06/20 18:19
Sede: Neiva

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24795 del 22 de Diciembre de 1961, Mineducación
Resolución N° 561 del 7 de Mayo de 1976, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución N° 1930 del 31 de Julio de 2003, Mineducación

NIT 860029924-7
Vigilada Mineducación

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA CAMPUS NEIVA

CERTIFICA:

Que, **WILSON FERNADO RIVERA RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.171 y ID 360900 cursó, aprobó y terminó los estudios reglamentarios de pregrado de **Derecho**, incluido **Consultorio Jurídico I, II, III y IV**, en el ciclo académico que finalizó el 16 de junio 2020.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020, debidamente firmada y sellada, sin borrones ni enmendaduras.

Martha Estella Cadena Manjarres

ean universidad

Acreditada en Alta Calidad
Res. n°. 29499 del Mineducación. 29/12/17 vigencia 28/12/21

La cultura es de todos Mincultura

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

Identificado (a) con Cédula No. 1.075.276.171

Participó en el

DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES 2021

Realizado de manera virtual, 19 de agosto al 13 de noviembre del 2021
Con una intensidad total de 130 horas

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra
Ministerio de Cultura

©UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: NEI-02-2020-033840
Fecha : 18/06/20 18:19
Sede: Neiva

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JEFE ADMISIONES Y REGISTRO

Proyectó: Ariagna Zuluaga
Revisó: Martha Cadena
maratha.cadena@ucc.edu.co

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

WILSON FERNANDO RIVERA

CC. 1.075.276.171

Participó en calidad de asistente en el Seminario "**ACTUALIZACIÓN NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO,** Ley 1952 del 2019", con una intensidad horaria de 8 horas, el día 5 de abril de 2019.

Dado en Neiva a los 11 días del mes de abril de 2019

IVONNE MARITZA VARGAS HINESTROZA
Subdirectora Académica y de Proyectos de Profesionalización Campus Neiva

LAURA MARCELA FRANCO MATEUS
Decana Facultad de Derecho Campus Neiva

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

CC. 1.075.276.171

Participó en calidad de asistente en el Seminario **"ACTUALIZACION DE PENAL-JUSTICIA RESTAURATIVA"**, con una intensidad horaria de 8 horas, el dia 17 de Mayo de 2019

Dado en Neiva a los 20 días del mes de Mayo de 2019

LAURA MARCELA FRANCO MATEUS

Decana Facultad de Derecho

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Certifica que:

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1075276171 expedida en Neiva-Huila, es Gestor, Investigador, Asesor, Formador y exponente del Arte y la Cultura con una trayectoria de (20) años en el Departamento del Huila.

Como Joven Gestor y Asesor Cultural, ha estado presente en la consolidación de diferentes proyectos del ámbito cultural, en especial en los campos de formación artística, gestión de proyectos, apropiación y reconocimiento del Patrimonio cultural huilense en el país, acompañando los proyectos donde niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores son los beneficiados, promoviendo la participación y circulación de los artistas, cultivando Paz a través del arte y la cultura en territorios entre el casco urbano y rural de nuestro Departamento del Huila.

No queda más que Felicitar su aporte al sector artístico y cultural del Departamento del Huila, esperando que siga adelante con todos los proyectos donde la Cultura sea el eje fundamental para la transformación social.

Dado en la ciudad de Neiva-Huila, a los 20 días del mes de mayo de 2022.

Daniel Sanz P.

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO
Secretario de Cultura y Turismo del Huila

Edificio Centro Cultural José Eustasio Rivera. Carrera 5 No. 21-81 Tercer Piso; PBX: 8753042 – 8752995
Neiva – Huila - Colombia

MININTERIOR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

La Nación - Ministerio del Interior

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Certifica

WILSON FERNANDO RIVERA

1075276171

Participó en el

ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA CANDIDATOS JÓVENES

Dado en Neiva a los 11 días del mes de Junio del año 2015

Ana María Almario Dreszer
Directora para la Democracia,
la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



Medellín, 19 de octubre de 2012

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

La Universidad de Antioquia informa que WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.276.171 , asistió al encuentro presencial de Gestión Cultural los días 28, 29 y 30 de junio de 2012 en el marco del Curso Gestión y Emprendimiento para el Desarrollo Local a través de la Cultura* en el municipio de Garzón con una intensidad de 24 horas.

En constancia firma por la Universidad de Antioquia.

Francisco Londoño Osorno
Decano Facultad de Artes

*El curso está dirigido a gestores culturales, representantes de organizaciones culturales y comunitarias, formalizadas o no, vinculadas con: escuelas municipales de música, danza, artes visuales, teatro, literatura, casas de la cultura, bibliotecas públicas, patrimonio, sectores cinematográfico y de comunicaciones, museos, Escuelas Taller y Laboratorios Sociales de Emprendimiento Cultural, LASO, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos y de gestión, la capacidad individual, colectiva e institucional para la identificación y desarrollo de iniciativas de carácter cultural en pro del desarrollo local. La presente constancia se expide a solicitud del interesado, aclarando que la misma, no corresponde a la certificación del programa cursado, el cual tiene una duración total 100 horas de trabajo académico.



Fomcultura
FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

FundaCulta
The Cultural Innovation Network

Certificado de Asistencia

WILSON FERNANDO RIVERA

Participó en el Taller «Hacia una estrategia de Turismo Cultural en el Huila: una mirada desde lo local» realizado el viernes 5 de abril de 2013 en el auditorio Hernando Artunduaga de la Universidad CORHUILA de Neiva - Huila

ENRIQUE DIAZ ESCANDÓN
Gerente

RICARDO VARELA VILLAMIL
Mg. En gestión y cooperación cultural
Presidente FundaCulta



GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA

Que **WILSON FERNANDO RIVERA**

T.I. 93110420100

Participó en el TALLER DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ANIMACIÓN DE MUÑECOS GIGANTES Y MUÑECONES, realizado en la ciudad de Neiva entre el 25 de enero y el 27 de febrero de 2010

NUBIA STELLA MONJE MEDINA
Secretaria de Cultura y Turismo del Huila

MIGUEL KUAN BAHAMON
Director del Taller

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

MININTERIOR

INICIATIVAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SE OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A:

WILSON FERNANDO RIVERA

Por su exitosa participación en el Segundo Encuentro Nacional del Banco de Iniciativas De Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa con:

"(11) ONCEAVO FESTIVAL INTERNACIONAL DE ZANQUEROS"

Elegida como una de las 60 mejores iniciativas a nivel Nacional.

Cartagena, Octubre 7 de 2016

Ana María Almario Dreszer
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Carmen Inés Vásquez
Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1075276171

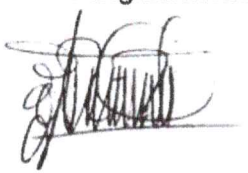
Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Neiva. a los veintisiete (27) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

74915965 - 27/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002311040CC1075276171C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.276.171

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL

con una duración de 6 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

1135012 - 2011/12/18
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95270022586CC1075276171C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.276.171

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

EDUCACIÓN EN EL RIESGO DE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR

con una duración de 6 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

1126672 - 2011/12/16
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95270022305CC1075276171C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Culturas

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FOMENTO REGIONAL

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **WILSON FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ** identificado con número de cedula **1.075.276.171**, asistió en calidad de **Asesor de la Secretaría de Cultura de Neiva**, al Encuentro Nacional de Responsables de Cultura de Departamentos, Capitales y Distritos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el municipio de Paipa, Boyacá los días 16,17,18 y 19 de abril.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintitrés días (23) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

Vicenta Moreno H

MARÍA VICENTA MORENO HURTADO
Directora de Fomento Regional
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CALI 2023

CERTIFICA QUE

Wilson Fernando Rivera Rodríguez

Identificado cédula de ciudadanía 1.075.276.171

Participó en el ***ENCUENTRO DE PROGRAMADORES***, en el marco de la programación del Festival Internacional de Teatro de Cali 2023 realizado del 28 de julio al 6 de agosto del 2023.

Diana Marcela Ledesma González
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

HACE CONSTAR:

Que, el señor **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.276.171 de Neiva, es un reconocido Artista y Gestor Cultural de Artes Escénicas del Departamento del Huila, con una trayectoria de aproximadamente 10 años, beneficiando a la sociedad huilense y en particular a la cultura regional.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para ser anexada a su hoja de vida.

Neiva, 1 de noviembre de 2013.

JAIME ALBERTO PERDOMO PACHECO

Elaboro: Martha Elena Polania D.

CARRERA 5 No. 21-81 Tels: 875 3042- 8741198 - 875 2995 Neiva-Huila
Secretaria.cultura@huila.gov.co

Corporación Unificada
naciones amigas

Licencia de Funcionamiento con Res. No. 0160 del 28-01-2020
Secretaría de Educación de Neiva

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

Que WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.276.171, presta sus servicios en esta institución, como Docente Catedrático en el Curso de Actuación Nivel Básico y en diferentes áreas o módulos académicos de los programas técnicos laborales por competencias que se desarrollan en la jornada sabatina. Vinculado bajo la modalidad de contrato de servicios por horas cátedra desde el 13 de enero hasta el 10 de abril del presente año.

Dada en Neiva a los once días del mes de marzo de dos mil veinte (11-03-2020)

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO GARZON COMETA
Director General
Email: instituto@nacionesamigas.com.co
Cel: 315 5137888
Tel: 8747551

E- 0109

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ.

CONTRATISTA	**WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.276.171 de Neiva
NIT	1075276171-1
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	**TERMINACION DE SU PENSUL ACADEMICO EN DERECHO, CON DIPLOMADO EN FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS CULTURALES.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010.**
VALOR	**CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) M/CTE.**
PLAZO	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 25 N 20 04 3183761784
ID SECOP II	MNSCCDPS0096-2024
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29926852&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0122 del 09 de Enero de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.276.171 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J , artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015.c. Que el proceso de

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios profesionales reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **Secretaría de cultura**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010.PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **9.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar en la realización del cronograma mensual de las acciones y programas de la biblioteca pública Huellas, dirigidos a acercar grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura **2.** Ejecutar las acciones y programas de la biblioteca Huellas encaminados al acercamiento de los diferentes grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura **3.** Realizar actividades de caracteres pedagógico, que permitan estimular el uso adecuado de la biblioteca pública Huellas, y su vez

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

estimular el incremento de hábitos de lectura y escritura **4.** Apoyar el desarrollo e implementación de estrategias para brindar la mayor atención a la comunidad Neivana, promoviendo espacios de participación e inclusión social a través de jornadas de fomento a la lectura y acceso a la información y a la tecnología.**5.** Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor y el apoyo a la supervisión designado para la ejecución del contrato**CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) M/CTE., incluidos** los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/Cte**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de CUATRO (4) MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.**CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad

ALCALDÍA DE NEIVA
VISTO DE PRESUPUESTO
Folio:

del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) M/CTE.** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de2024:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2200-1.2.3.1.19- Estampilla (pro-cultura)	**2024.CEN.01.000305**
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación **según código CPC** 91121 – servicio de la administración pública relacionados con la educación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **Secretaría de Cultura**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo **con** los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

15 FEB 2024

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA.

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
C.C. 1.075.276.171 de Neiva

Proyectó: Joan Sebastian Hernandez Aldana
Abogado contratista.

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

ACTA PARCIAL No. 06

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: X No.: 06				
X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	N°:	490	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ		
	NIT O CC:	1.075.276.171 de Neiva		
	DIRECCIÒN:	Carrera 25 No. 20 – 04 Neiva	TEL:	3183761784
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 961 FECHA: 06 DE FEBRERO 2023			
CUENTA BANCARIA	No. 45582378154 Banco. BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 24.800.000,00			
	Valor en Letras: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	N°1			
VALOR TOTAL	$ 24.800.000,00 VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	N°1			

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	08 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	07 DE OCTUBRE DE 2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	27 DE JULIO DE 2023		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 08 DE JULIO AL 27 DE JULIO DE 2023		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	NELCY TOVAR TRUJILLO	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARATAMENTAL	
	NOMBRE:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
ACTA INICIO	08/02/2023		$ 24.800.000	$ 24.800.000
1. ACTA PARCIAL No. 1	08/03/2023	$3.100.000		$21.700.000
2. ACTA PARCIAL No. 2	10/04/2023	$3.100.000		$18.600.000
3. ACTA PARCIAL No. 3	07/07/2023	$3.100.000		$15.500.000
4. ACTA PARCIAL No. 4	07/07/2023	$3.100.000		$12.400.000
5. ACTA PARCIAL No. 5	13/07/2023	$3.100.000		$9.300.000
6. ACTA PARCIAL No. 6	27/07/2023	$2.066.666		$7.233.334
TOTAL		$17.566.666	$ 24.800.000	$7.233.334

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 7887795489 del mes de JUNIO de 2023, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$1.240.000	Salud	12,5%	$155.000
	Pensión	16 %	$198.400
	ARL	0.522%	$ 6.500

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)**: Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autoriza el siguiente pago: correspondiente al periodo comprendido entre el 08 y el 27 de julio por un valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.066.666) M/cte.
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

NELCY TOVAR TRUJILLO
SECRETARIA DE CULTURA DEPARATAMENTAL

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO
SUPERVISOR

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACION DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA.
CONTRATISTA:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ C.C. No.: 1.075.276.171 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SINE EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2023

En Íquira-Huila, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2023, se reunieron en la alcaldía municipal **HERLANDY PEÑA BAUTISTA** Secretario de Gobierno, en calidad de supervisora del contrato y **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.276.171 de Neiva (H), en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 112, del ocho (08) de Julio de 2023.

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes hoy, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2023.

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Supervisora

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA.
CONTRATISTA:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ C.C. No.: 1.075.276.171 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SINE EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO DE 2023

En Íquira-Huila, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2023, se reunieron en la alcaldía municipal **HERLANDY PEÑA BAUTISTA** Secretario de Gobierno, en calidad de supervisora del contrato y **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.276.171 de Neiva (H), en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 045, del veinticuatro (24) de Febrero de 2023.

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes hoy, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2023.

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Supervisora

(ORIGINAL FIRMADO)
WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
Contratista

Recd 29/12/2022 OK

ACTA FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: X PARCIAL: ___ No.: 12				
X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	Nº:	151	AÑO:	2022

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ		
	NIT O CC:	1.075.276.171 de Neiva		
	DIRECCIÒN:	Carrera 25 No. 20 – 04 Neiva	TEL:	3183761784
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 223 FECHA: 19 DE ENERO 2022 No. 5.819 FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE 2022			
CUENTA BANCARIA	No. 45582378154 Banco. BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 24.800.000,00			
	Valor en Letras: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$10.540.000		
	Nº2	$		
VALOR TOTAL	$ 35.340.000,00 TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE			

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS	
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	19 DE ENERO DE 2022		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2022		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 19 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**NELCY TOVAR TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARATAMENTAL	
	NOMBRE:	**WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ**	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO

ACTA INICIO	19/01/2022		$ 24.800.000	$ 24.800.000
1. ACTA PARCIAL No. 1	28/03/2022	**$3.100.000**		**$21.700.000**
2. ACTA PARCIAL No. 2	04/04/2022	**$3.100.000**		**$18.600.000**
3. ACTA PARCIAL No. 3	02/05/2022	**$3.100.000**		**$15.500.000**
4. ACTA PARCIAL No. 4	21/06/2022	**$3.100.000**		**$12.400.000**
5. ACTA PARCIAL No. 5	21/06/2022	**$3.100.000**		**$9.300.000**
6. ACTA PARCIAL No. 6	21/07/2022	**$3.100.000**		**$6.200.000**
7. ACTA PARCIAL No. 7	19/08/2022	**$3.100.000**		**$3.100.000**
8. ADICIONAL No. 001	14/09/2022		$10.540.000	$13.640.000
9. ACTA PARCIAL No. 8	2/11/2022	**$3.100.000**		$10.540.000
10. ACTA PARCIAL No. 9	21/11/2022	**$3.100.000**		$7.440.000
11. ACTA PARCIAL No. 10	02/12/2022	**$3.100.000**		$4.340.000
12. ACTA PARCIAL No. 11	27/12/2022	**$3.100.000**		$1.240.000
13. ACTA FINAL	30/12/2022	**$1.240.000**		$0
TOTAL		**$ 35.340.000**	**$ 35.340.000**	$0

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **7860527131** del mes de NOVIEMBRE de 2022, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
$1.200.000	Salud 12,5%	$151.300
	Pensión 16 %	$193.700
	ARL 0,522%	$ 6.400

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Qué el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 estableció que la liquidación a que se refiera el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligado en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo que las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan el siguiente pago: PAGO FINAL (12) DE $1.240.000 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, DEL 19 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente Acta Final.
4. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
5. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas. por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del Contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 151 DE 2022.
6. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a Iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta Acta de recibo final.

NELCY TOVAR TRUJILLO
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARATAMENTAL

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO
SUPERVISOR

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: ___X___ PARCIAL: _____ No.:_____				
X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	Nº:	1078	AÑO:	2021

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ		
	NIT O CC:	C.C. N°.: 1.075.276.171		
	DIRECCIÒN:	Carrera 25 No. 20 – 04 Neiva Huila	TEL:	3183761784
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURIDICO EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 5.203 FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE 2021			
CUENTA BANCARIA	No. 45582378154 Banco. BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 9.000.000.			
	Valor en Letras: NUEVE MILLONES DE PESOS.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$ 9.000.000,00 NUEVE MILLONES DE PESOS.			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			

Secretaría de Cultura Departamental

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	30-09-2021.		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	29-12-2021.		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	29-12-2021.		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 30/11/2021 AL 29/12/2021.		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
ACTA INICIO	30-09-2021.		$ 9.000.000	$ 9.000.000
1. ACTA PARCIAL No. 01	04-11-2021.	$ 3.000.000		$ 6.000.000
2. ACTA PARCIAL No. 02	03-12-2021	$ 3.000.000		$ 3.000.000
3. ACTA FINAL	29-12-2021	$ 3.000.000		0
TOTAL		$ 9.000.000	$ 9.000.000	0

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor(a) WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según las planilla No. 7821813338 del mes de DICIEMBRE de 2021, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$1.200.000.	Salud	12,5%	$ 150.000
	Pensión	16 %	$ 192.000
	ARL	0,522%	$ 6.300

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el **30 de NOVIEMBRE al 29 de DICIEMBRE de 2021**, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Por los que las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autoriza el PAGO FINAL correspondiente al periodo comprendido del 30 de NOVIEMBRE al 29 de DICIEMBRE de 2021 POR UN VALOR DE **($3.000.000) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**
3. Que las partes contratantes cumplieron lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
4. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL contratista presenta certificación de los cumplimientos de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
5. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de buena fé, a las cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución de contrato objeto de esta diligencia obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 1078 de 2021: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURIDICO EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL HUILA.**
6. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirá obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil, comercial, laboral, o contencioso administrativo relacionada con esta Acta de Recibo Final.

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO
SUPERVISOR

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: X PARCIAL: ____ No.: _____				
X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	Nº:	132	AÑO:	2021

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ		
	NIT O CC:	C.C. Nº.: 1.075.276.171		
	DIRECCIÒN:	Carrera 25 No. 20 – 04 Neiva Huila	TEL:	3183761784
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 387 FECHA: 01 DE FEBRERO 2021			
CUENTA BANCARIA	No. 45582378154 Banco. BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 20.000.000.			
	Valor en Letras: VEINTE MILLONES DE PESOS.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$ 20.000.000,00 VEINTE MILLONES DE PESOS.			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	01-02-2021.			

FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN:	30-09-2021.		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	28-12-2021.		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021.		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
ACTA INICIO	01-02-2021.		$ 20.000.000	$ 20.000.000
1. ACTA PARCIAL No. 01	17-03-2021.	$ 2.500.000		$ 17.500.000
2. ACTA PARCIAL No. 02	12-04-2021	$ 2.500.000		$ 15.000.000
3. ACTA PARCIAL No. 03	03-05-2021	$ 2.500.000		$12.500.000
4. ACTA PARCIAL No. 04	15-06-2021	$ 2.500.000		$10.000.000
5. ACTA PARCIAL No. 05	02-08-2021	$ 2.500.000		$7.500.000
6. ACTA PARCIAL No. 06	27-09-2021	$ 2.500.000		$5.000.000
7. ACTA PARCIAL No. 07	27-09-2021	$ 2.500.000		$2.500.000
8. ACTA FINAL	28-12-2021	$2.500.000		0
TOTAL		$ 20.000.000	$ 20.000.000	0

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor(a) WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según la planilla No. 7809860886 del mes de SEPTIEMBRE de 2021, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
$1.000.000.	Salud 12,5%	$ 125.000
	Pensión 16 %	$ 160.000
	ARL 0,522%	$ 5.300

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración (dd/mm/aa) : Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el **01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Por los que las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autoriza el PAGO FINAL correspondiente al periodo comprendido del 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE de 2021 POR UN VALOR DE **($2.500.000) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
4. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL contratista presenta certificación de los cumplimientos de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
5. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de buena fé, a las cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución de contrato objeto de esta diligencia obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 132 de 2021: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**
6. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirá obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo las partes renuncias a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil, comercial, laboral, o contencioso administrativo relacionada con esta Acta de Recibo Final.

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
SECRETARIA GENERAL

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO
SUPERVISOR

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: __X___ PARCIAL: _____ No.:_____				
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	1043	AÑO:	2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ		
	NIT O CC:	1.075.276.171 de Neiva		
	DIRECCIÒN:	Carrera 25 No. 20-04	TEL:	3183761784
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE DIFUSION Y PROMOCION DE PROYECTOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 5.359 FECHA: 09 DE NOVIEMBRE 2020			
VALOR INICIAL :	$6.250.000			
	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAL MIL PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$6.250.000			
PLAZO INICIAL:	DOS MESES Y QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			

FECHA DE INICIO:	DD 09 MM 11 AÑO 2020		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN:	DD 30_MM 12_AÑO 2020		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DD 30_MM 12_AÑO 2020		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	DEL DD 09 MM 12 AÑO 2020 AL DD 30 MM 12 AÑO 2020		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LUIS CALIXTO BRAVO GARCES	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	
	NOMBRE:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	
	NOMBRE:	DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Cultura y Turismo	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL CONTRATO	SALDO
1. ACTA PARCIAL # 01	28/12/2020	$2.500.000	$6.250.000	$3.750.000
2. ACTA FINAL	30/12/2020	$1.833.333	$6.250.000	$1.916.667
3. VALOR FINAL EJECUTADO	30/12/2020	$1.833.333		
4. SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	30/12/2020			$1.916.667
5. TOTAL		$4.333.333	$6.250.000	$1.916.667

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES)

Que el señor **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, según planilla No. 7774763146 del mes de diciembre de 2020, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
$1.000.000	Salud 12,5%	$125.000
	Pensión 16 %	$160.000
	ARL 0,522%	$5.300

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración (dd/mm/aa) :

	Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el **09 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Por los que las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autoriza el PAGO FINAL correspondiente al periodo comprendido del 09 de DICIEMBRE al 30 de DICIEMBRE de 2020 POR UN VALOR DE ($1.833.333) **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. CON UN SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO POR ($1.916.667) UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.**
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
4. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL contratista presenta certificación de los cumplimientos de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
5. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de buena fé, a las cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución de contrato objeto de esta diligencia obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 1043 de 2020: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE DIFUSION Y PROMOCION DE PROYECTOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
6. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirá obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo las partes renuncias a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil, comercial, laboral, o contencioso administrativa relacionada con esta Acta de Recibo Final.

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO
Secretario de Cultura y Turismo

LUIS CALIXTO BRAVO GARCES
Supervisor

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
Contratista

LA COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

SEDE BOSQUES DE SAN LUIS.

HACE CONSTAR

Que el docente **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.276.171 del programa escuela de formación artistica "cultura de paz para la convivencia en el posconflicto" de la secretaria de cultura de Neiva, ha brindado apoyo a los niños y niñas del Centro De Desarrollo infantil Bosques de San Luis y los jóvenes pertenecientes al proyecto Pazalo bien con una intensidad de 112 horas, desde el día 23 de Agosto hasta el día 27 de noviembre del presente año.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva a los 16 días del mes de diciembre del 2016

En constancia firma,

MARIA ALEJANDRA BRAN PERDOMO
COORDINADORA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Centro de Desarrollo Infantil "amorosa, cantadora, sencilla" dirección carrera 33 y 34 con calle 1ª Bis y 1C celular 3213788925 sede panorama.
Sede Bosques de San Luis Dirección carrera 33 N° 31ª- 03 sur celular 3213789731
Comfamiliar Nit 891180008-2

	MUNICIPIO DE TELLO	FECHA DE MISIÓN: 15/12/2014
	MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO1-MA-B4
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS – FORMATO "ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DE GOBIERNO"	PAGINA: 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA

CERTIFICA QUE:

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.075.276.171 dicto los talleres de formación artística en el área de TEATRO en el Municipio de Tello, del 11 de mayo al 15 de diciembre del presente año 2016.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente

Laura Rodriguez Falla
LAURA RODRIGUEZ FALLA
Coordinadora de cultura

Proyectó: Laura Rodriguez Falla Coordinadora de cultura	Revisó: Laura Rodriguez Falla. Coordinadora de cultura	Aprobó: Eduer Holguin López Alcalde Municipal

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SOCIEDAD

C E R T I F I C A:

Que el Señor **WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.171 expedida en Neiva, ha ejecutado y está ejecutando los contratos que a continuación se relaciona:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.	077 de 2014
OBJETO:	Prestación de servicios de Apoyo y Asistencia Técnica, para el proceso de liquidación de convenios macro celebrados con el Departamento del Huila y los convenios Micro celebrados con los Municipios y demás entes con los cuales se hayan suscrito convenios. Apoyo en la elaboración de informes de ejecución del componente de Contratación en el PDA. Apoyo en la publicación de documentos en el Portal Único de Contratación.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Apoyar la liquidación de los convenios micro de cada proyecto incluido en los convenios Macro. 2. Proyectar informes de convenios Macro. 3. Prestar apoyo para cruzar y conciliar los pagos realizados con recursos aporte del Departamento – Regalías y el aporte de los Municipios y otras entidades. 4 Proyectar resoluciones de devolución de recursos al Departamento y a los Municipios Aportantes. 5. Apoyo en la publicación de documentos en el Portal Único de Contratación. 6. Apoyo en la elaboración de informes de ejecución del componente de contratación en el PDA.
VALOR DEL CONTRATO:	$9.000.000
DURACION:	Seis (06) meses calendario a partir del Acta de inicio.

Certificación laboral WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

FECHA DE INICIO:	01 de Febrero de 2014
FECHA DE TERMINACION:	01 de Agosto de 2014
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.	154 de 2015
OBJETO:	Prestar los servicios técnicos para la liquidación de convenios Macros celebrados con el Departamento del Huila y micros celebrados con los Municipios.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Verificar la liquidación de los contratos de obra de cada proyecto incluido, en los convenios a liquidar. 2. Verificación de liquidación de contratos de Interventoria. 3. Verificar la totalidad de los suministros afecto de cada proyecto a liquidar estén debidamente facturados y pagados. 4. Cruzar y conciliar con el apoyo de los profesionales de presupuesto y tesoreria los pagos realizados con recursos aporte del Departamento-Regalías y del aporte de los Municipios y otras Entidades. 5. Proyectar las actas de liquidación de los convenios macro y micros y gestionar la consecución de firmas de las mismas, Notificando oficialmente de las devoluciones de los saldos No ejecutados. 6. Proyectar resoluciones de los saldos No ejecutados al Departamento y a los Municipios aportantes. 7. Elaborar informes de la ejecución de los convenios Macros a satisfacción de las interventorías del Departamento, allegando los soportes de todos los contratos, facturas y pagos afectados a cada aportes y presentando la relación definitiva de los pagos efectuados con el Departamento.
VALOR DEL CONTRATO:	$4.500.000

aguas de huila	PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADO Versión 2.0

Certificación Laboral WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

DURACION:	Tres (03) meses calendario a partir del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	12 de Septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACION:	11 de Diciembre de 2014
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.	**082 de 2015**
OBJETO:	Prestación de servicios de Apoyo y Asistencia Técnica a la Gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de Aguas del Huila S.A. E.S.P. Para el proceso de liquidación de convenios macro celebrados con el Departamento y los convenios Micro celebrados con los Municipios y demás entes con los cuales se hayan suscrito convenios, Apoyo en la elaboración de Informes de ejecución del componente de Contratación en el PDA, Apoyo en la publicación de documentos en el Portal Único de Contratación.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Proyectar la liquidación de los convenios micro de cada proyecto incluido en los convenios macro. 2. Proyectar Informes de convenios Macro. 3. Prestar apoyo n la verificación de la totalidad de los suministros afectos a cada proyecto a liquidar y que estén debidamente facturados y pagados. 4. Prestar apoyo para cruzar y conciliar los pagos realizados con recursos aporte del Departamento – Regalías y el aporte de los Municipios y otras Entidades con ayuda de los profesionales de Presupuesto y Tesorería. 5. Gestionar la consecución de firmas de las liquidaciones, proyectar las notificaciones de las devoluciones de los saldos no ejecutados. 6. Proyectar las Resoluciones de los saldos no ejecutados al Departamento y a los

Certificación Laboral WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ.

	Municipios aportantes. 7. Apoyo en la publicación de documentos en el Portal Unico de Contratación. 8. Apoyo en la elaboración de informes de ejecución del componente de contratación en el PDA.
VALOR DEL CONTRATO:	$4.500.000
DURACION:	Tres (03) meses calendario a partir del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	01 de Abril de 2015
FECHA DE TERMINACION:	30 de Junio de 2015
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.	182 de 2015
OBJETO:	Prestación de Servicios de Apoyo y Asistencia Técnica a la Gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de Aguas del Huila S.A. E.S.P. Para el proceso de liquidación de convenios macro celebrados con el Departamento y los convenios Micro celebrados con los Municipios y demás entes con los cuales se hayan suscrito convenios, Apoyo en la elaboración de informes de ejecución del componente de contratación en el PDA, Apoyo en la publicación de documentos en el portal único de Contratación.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Proyectar la liquidación de los convenios micro de cada proyecto incluido en los convenios macro. 2. Proyectar informes de convenios Macro. 3. Prestar apoyo n la verificación de la totalidad de los suministros afectos a cada proyecto a liquidar y que estén debidamente facturados y pagados. 4. Prestar apoyo para cruzar y conciliar los pagos realizados con recursos aporte del

aguas del huila	PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADO Versión 2.0

Certificación Laboral WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

	Departamento – Regalías y el aporte de los Municipios y otras Entidades con ayuda de los profesionales de Presupuesto y Tesorería 5. Gestionar la consecución de firmas de las liquidaciones, proyectar las notificaciones de las devoluciones de los saldos no ejecutados. 6. Proyectar las Resoluciones de los saldos no ejecutados al Departamento y a los Municipios aportantes. 7. Apoyo en la publicación de documentos en el Portal Unico de Contratación. 8. Apoyo en la elaboración de informes de ejecución del componente de contratación en el PDA. 9. Apoyo en la consecución de documentos para la suscripción de Convenios. 10. Proyección de convenios a suscribir con el Departamento y los Municipios.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$10.800.000
DURACION	Seis (06) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO	01 de Julio de 2015
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2015

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 17 de septiembre de 2015

JAIME ALBERTO PERDOMO PACHECO
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barrero Luna
Técnico II Sub. Admva.

INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION
TELLO HUILA
Reconocimiento oficial de estudios según Resolución No 2378 del 27 de Noviembre de 2007
Y Resolución N 2025 del 26 de Noviembre de 2008
REGISTRO DANE 141799000311
NIT 891103184-2
CALLE 3 N 8-78 BARRIO LA PORTADA – TELEFONOS 8488030 – 8488332 -8488341

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION DE TELLO HUILA

CERTIFICA:

Que el Señor, WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 1075276171 de Neiva Huila., Prestó sus servicios como instructor de la Escuela de Formación Artistica en Teatro en el Polideportivo Municipal de la Plaza de Toros del primero (1°) de Abril al treinta (30) de Mayo de Dos Mil trece (2013) con una intensidad de sesenta (60) horas

En constancia se firma en Tello, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos mil Trece (2013)

ESPERANZA VASQUEZ MENDEZ
Rectora

EL
SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DEL MUNICIPIUO DE SAN AGUSTIN

Certifica que

El Señor **Wilson Fernando Rivera Rodríguez** identificado con cedula de ciudadania numero 1075276171 de Neiva, laboro como Coordinador de actividades artisticas y culturales, Teatro, danzas, música y pintura. En el marco de la Semana santa cultural "centenario mágico, sagrado" realizado en el municipio de San Agustín del 25 al 30 de marzo de 2013. Cumplió con entrega y responsabilidad con cada una de las tareas asignadas.

Se expide a solicitud del interesado

Se entrega en San Agustin a los 08 dias del mes de abril del presente año.

GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

La suscrita, **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, Secretaria de Cultura Municipal, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.276.171 expedida en Neiva, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
ALCALDIA DE NEIVA	**19/02/2024**	**18/06/2024**	**4**		**X**	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	**8/02/2023**	**07/10/2023**	**8**		**X**	
ALCALDIA DE IQUIRA	**8/07/2023**	**7/11/2023**	**4**		**X**	
ALCALDIA DE IQUIRA	**25/02/2023**	**24/06/2023**	**4**		**X**	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	**19/01/2022**	**30/12/20200**	**11**	**11**	**X**	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	**30/09/2021**	**26/12/2021**	**3**		**X**	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	**01/02/2021**	**30/09/2021**	**7**		**X**	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	**09/11/2020**	**30/12/2020**	**1**	**21**	**X**	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BOSQUES DE SAN LUIS	**23/08/2016**	**27/11/2016**	**3**	**4**	**X**	
MUNICIPIO DE TELLO	**11/05/2016**	**15/12/2016**	**7**	**4**	**X**	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AGUAS DEL HUILA	01/07/2015	30/12/2015	5	23	X	
AGUAS DEL HUILA	01/04/2015	30/06/2015	2	29	X	
AGUAS DEL HUILA	12/09/2014	11/12/2014	3		X	
AGUAS DEL HUILA	01/02/2014	01/08/2014	5	1	X	
INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCIÓN	01/02/2013	30/05/2013	4		X	
ALCALDIA DE SAN AGUSTIN	25/03/2013	30/03/2013		5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					X	

Neiva, 30 de septiembre de 2024

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Cultura

Proyectó: Luz Adriana Coronado S.
Asesora Jurídica S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 19700

Fecha : 10/09/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 16:16:01 Pag. : 1
Identidad: 1075276171 Propietario: RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
327556	COMPARENDO EN VEH.PYC980 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	539036	11/12/2014	0
2608	COBRO COACTIVO	6602165	02/12/2019	0
410908	COMPARENDO EN VEH.BJB480 bloquear una calzada o interseccion con un vehiculo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de transito.	6423299	03/16/2017	0
4717953	FINANCIACION	609439	09/28/2015	0
311389	COMPARENDO EN VEH.PYC980 no realizar la revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes	513836	04/01/2014	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 19700

Fecha : 10/09/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 16:16:01 Pag. : 2
Identidad: 1075276171 Propietario: RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
	ntes no cuentan con las siguientes condiciones tecnicom			
330586	COMPARENDO EN VEH.PYC980 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas ve	539313	11/14/2014	0

	rdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,			
365919	COMPARENDO EN VEH.AUR893 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	581969	06/27/2015	0
417028	COMPARENDO EN VEH.ABV561 usar sistemas moviles de comunicacion o telefonos instalados en los vehiculos al moment	6438404	05/26/2017	0

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 19700

Fecha : 10/09/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 16:16:01 Pag. : 3

Identidad: 1075276171 Propietario: RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
o de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las man			
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->			0

ELABORADO POR :CHARRY REYES MARIA FERNANDA

NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 24159110006675

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 09/10/2024

Cédula: 1075276171

Nombre: RIVERA RODRIGUEZ WILSON FERNANDO

Dirección: K 25 20 04

Valido Hasta: **31/12/2024**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES